

PROYECTO DE LEY

REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TURISTAS EXTRANJEROS POR COMPRA DE BIENES

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º. – Modifíquese el párrafo sexto del artículo 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado N° 20.631, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Las compras efectuadas por turistas del extranjero, de bienes gravados que aquellos trasladen al exterior, darán lugar al reintegro del impuesto facturado por el vendedor, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo nacional.”

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a los miembros de este Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de someter a su consideración, un Proyecto de Ley que propone ampliar el alcance del régimen de reintegro de IVA a turistas extranjeros por la compra de bienes, como herramienta de fomento del turismo receptivo en Argentina.

Según Naciones Unidas (*UN Tourism*), la industria del turismo generó ingresos globales por USD 2.200 billones en 2025 y el turismo de compras es un componente cada vez más importante en esta cadena de valor.

El *shopping* mejora la experiencia global de los viajes y, de acuerdo con estudios especializados, en los últimos años se ha convertido en un factor determinante a la hora de elegir el destino.

De acuerdo con relevamientos efectuados por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), las compras de bienes ocupan el cuarto lugar en importancia entre los componentes de gasto de los turistas, después de alojamiento (24%), transporte (24%) y comidas y bebidas (18%). Según su país de origen, los turistas gastan en *shopping* entre un 14% y un 21% de su presupuesto de viaje, superando incluso al gasto en cultura y entretenimiento (12% del total de gasto, en promedio).

El turismo es uno de los principales motores de la economía argentina. Durante 2025, nuestro país recibió 5,3 millones de turistas extranjeros, con una estadía promedio de 14 noches y un gasto diario de aproximadamente USD 100 por persona, según datos de la Encuesta de Turismo Internacional (ETI) de INDEC.

Asimismo, el WTTC estima que el sector “Viajes y turismo” contribuyó con USD 39.000 millones al PIB de Argentina en 2025 (6% del total) y más de un millón de empleos.

Con el presente proyecto se propone otorgar mayor profundidad al *Tax Free* como instrumento de promoción del turismo receptivo en el país, ampliando su alcance a todos los bienes adquiridos por los turistas extranjeros, independientemente de su origen de fabricación.

La redacción vigente de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (artículo 43, párrafo sexto, Ley 20.631) otorga el beneficio de reintegro del IVA a turistas extranjeros únicamente por la compra de bienes producidos en el país, es decir a aquellos que, según lo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 274 del 17 de abril de 2019, llevan la indicación “Industria Argentina” o “Producción Argentina”.

Este condicionamiento, en apariencia simple y bien intencionado, hace compleja la implementación del reintegro en la práctica y limita la expansión de la red de comercios adheridos.

Por un lado, su limitado alcance dificulta la comunicación del beneficio “*TAX FREE*” por parte del comercio, ya que su aplicación no alcanza a todo el universo de productos ofrecidos en las tiendas. Asimismo, a la hora de procesarlo, los comercios deben emitir comprobantes separados según el origen de la mercadería vendida.

Por otro lado, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) debe verificar que el reintegro se realice sólo sobre bienes producidos en el país, generando la necesaria intervención por parte del servicio aduanero en el proceso de reintegro en puertos y aeropuertos de salida, complejizando su implementación.

Con todo ello, a pesar de ser una herramienta que se encuentra disponible hace muchos años en el país, el reintegro del IVA por la compra de bienes en Argentina no ha logrado expandirse, siendo la red de comercios adheridos y su utilización por parte de los extranjeros que visitan el país, muy limitada.

Argentina tiene hoy una gran oportunidad para aprovechar esta nueva tendencia del mercado global, el turismo de compras. La ampliación del reintegro del IVA a turistas extranjeros, alcanzando todas las compras de bienes, permitirá agregar valor a la oferta turística del país, dinamizando la economía en todo el territorio, creando nuevos puestos de trabajo y mejorando la recaudación.

Lisandro, Nieri

Verasay, Pamela Fernanda

González, Diógenes Ignacio

Agüero, Guillermo César

Cipolini, Gerardo